

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.024 - BOLETÍN N° 01

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

Dr. Martín Heredia Galli

Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 617/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5688/2024, diligenciado por el Director Alcaide Mayor Cristian Gabriel Rivero Urquiza del Servicio Penitenciario de la Provincia U.C. N°: 7 – Santa Teresita; Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo diligenciado, el Director del Servicio Penitenciario U.C. N°: 7, se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar colaboración consistente en cuatro (4) fardos de bebidas gaseosas, que serán destinadas a las Olimpiadas Penitenciaria Interunidades Carcelaria 2024;

Que del citado evento participarán 200 atletas procedentes de todas las unidades carcelarias, siendo considerado un encuentro deportivo de gran importancia para esa institución;

Que el Ejecutivo Municipal en atención al requerimiento formulado por el Director del Servicio Penitenciario N°: 7, ha dispuesto acceder al formal pedido;

Que a los fines que hubiera, se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso por las erogaciones que se realicen;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASISTIR, a la U.C. N°: 7 Santa Teresita, La Isla – Cerrillos, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con la entrega de cuatro (4) fardos de bebidas gaseosas, destinadas a las Olimpiadas Penitenciaria Interunidades Carcelaria 2024.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y afectar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros proceda a la adquisición de los fardos de bebidas gaseosas, conforme lo dispuesto en Artículo 2º del presente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 618/2024.

VISTO:

Las irregularidades advertidas con motivo del análisis de los informes emitidos, por la Directora de Rentas Municipal Sra. Gabriela Juárez, a primera facie de faltas administrativas, acaecidas en la Dirección de Rentas y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron giradas al Departamento Ejecutivo para su toma de conocimiento y demás efectos legales;

Que del análisis de los informes y a los fines de esclarecer los hechos, se remitieron antecedentes a las áreas municipales para que emitan opinión al respecto;

Que a fojas 66, 67, 68, 69 y 70 Asesoría Legal Técnica emitió dictamen el que en parte a continuación se transcribe:

“...Que a fs. 01 rola pedido de informe remitido a la Dirección de Tránsito. –

Que a fs. 02 y 03 rola informe de Tasas y Sellos Generados. –
Que a fs. 04/ 16 rola informe elevado por la Dirección de Tránsito Municipal. –

Que a fs. 17/61 obra Arqueos de Caja.-
Que a fs. 62/64 rola informe remitido por la Dirección de Rentas Municipal a Intendencia. –

Que a fs. 65 rola nota remitida de Intendencia a Asesoría Legal. -
Es en este estado, que llegan las presentes actuaciones para su consideración y dictamen. –

II.-

Análisis Normativo:

Que de los antecedentes descriptos ut- supra, se procederá a realizar el análisis normativo en relación a lo informado por la Dirección de Rentas Municipal y las distintas actuaciones allí acompañadas. –

Que según informe de fecha 07/10/24, donde se describen conductas que devendrían irregulares, es menester enmarcar las mismas conforme la normativa legal aplicable. -

En efecto, al ser indicada la Sra. Aparicio Silvia Claudia como presunta responsable, atento a ser la responsable del manejo de caja, es imperioso resguardar el efectivo derecho de defensa; debido proceso legal y demás garantías estructuradas en resguardo de los más altos estándares constitucionales. –

En ese orden de ideas, es menester señalar de manera taxativa el marco legal que rige a los agentes municipales respecto a las responsabilidades administrativas que les pudiera caber. –

En efecto, la Ley N° 6068- Estatuto del Empleado Municipal establece en sus arts. 29, 30, 31- Capítulo VI – lo atinente a Obligaciones y Prohibiciones de los agentes municipales, art 177 causales para disponer la Instrucción Sumarial, haciendo lo propio la Ordenanza Ad- Referéndum N° 234/11 – Capítulo VI- REGIMEN DISCIPLINARIO en su art. 118.-

Asimismo, el art. 162 del mentado instrumento legal en el Capítulo X – s/ Régimen Disciplinario establece de modo taxativo lo siguiente: “los actos irregulares

cometidos por el agente municipal, dentro o fuera de su horario de trabajo cuando ellos signifiquen el incumplimiento de los deberes y obligaciones de este estatuto, lo harán pasible de la responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal prevista por el código de la materia”.

Que en merito a ello, ante casos de relevancia administrativa el **art. 167** reza: “El Intendente municipal, dispondrá la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello, o la instrucción del sumario respectivo de acuerdo con la gravedad del hecho denunciado y conforme el procedimiento reglado para tales fines, sin perjuicio de radicar la denuncia ante la justicia competente si a prima facie, surge la comisión de un delito”.

Siguiendo dicho lineamiento, conforme se expone en el **art. 170-sumario administrativo**, los mismos dan cuenta de: “sumario es el procedimiento administrativo legal que utiliza la municipalidad para investigar la existencia de una falta o de un hecho presuntamente irregular y la situación del o de los agentes municipales que directa o indirectamente hubieren participado en su producción”.

A su vez, el **art. 171** del mentado cuerpo normativo expresamente establece: “**Objeto del Sumario:** “La Instrucción del sumario administrativo tiene por objeto: 1. Comprobar la existencia de un hecho grave, pasible de sanción. 2. Reunir la prueba de todas las circunstancias que puedan influir en la calificación legal. 3. Determinar la responsabilidad administrativa del o de los agentes que intervinieron en el hecho principal o en los accesorios que surjan del sumario. 4. Establecer las pautas determinantes de la responsabilidad civil y penal que puedan surgir de la investigación”.

De ello, y en franca armonía con lo normado por el **art. 177 inc. 5); 8); 9); 10); 11)** del mismo cuerpo legal, el inc. 8) establece el marco general disponiendo lo siguiente: inc. 8) En general toda infracción, falta o hecho punible que afecte el prestigio de la administración pública municipal y obligue a precisar las responsabilidades individuales de quienes participaron, silenciaron o consintieron la producción del acto irregular que se investiga”.

En idéntico orden, y a mayor abundamiento, la doctrina ha señalado que, respecto al objeto sumarial, “El sumario administrativo” es un procedimiento vinculado a la relación de empleo público con estabilidad. Es, por tanto, un freno a la desestabilización de la relación permanente, causado en conductas discriminatorias o persecutorias.

Que, al existir un bien jurídico protegido general, su finalidad debe ubicarse justamente en la protección que persigue el sistema legal. En ese marco, su objetivo prioritario es determinar la existencia o no de una falta disciplinaria y así partiendo del carácter subjetivo de ésta, determinar el sujeto involucrado, para luego evaluar si es pasible de sanción y en su caso la magnitud de éste.

Por eso, coincidimos en el criterio que entiende que dar inicio a este procedimiento especial permite esclarecer si se ha cometido, o no ilícito disciplinario y, en su caso, la “creación del acto administrativo que declarará al sujeto sometido, pasible o no de la sanción preestablecida”.

El principio de verdad material tiene plena vigencia en estos procedimientos, como una forma integrante incluso del derecho de defensa. Más allá de los argumentos y pruebas aportadas por los sumariados y sin violentar las etapas procedimentales, la Administración siempre debe enderezar la sustanciación en el marco de la juridicidad y tales principios la conforman.

Analizadas las presentes actuaciones, según lo informado por la Directora de Rentas a fs. 62, 63 y 64, y las pruebas aportadas en relación a los informes remitidos por la Dirección de Transito y los arqueos de caja, conforme se expone precedentemente en relación a las presuntas irregularidades detectadas,

III.-

Conclusión-Dictamina

*Por todo lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio que, deviene acertado instar la pertinente **instrucción de sumario administrativo**, a fin de investigar las presuntas irregularidades detectadas, respecto a la Sra. **Aparicio Silvia Claudia D.N.I. N° 17.396.986, Legajo N° 70**, quien a la fecha presta servicio en el área de Rentas como personal administrativo, todo ello, siguiendo el procedimiento establecido en el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6068 y toda normativa legal aplicable...”;*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme dictamen emitido por Asesoría Legal considera pertinente dictar la instrucción de Sumario Administrativo a la agente municipal Sra. Silvia Claudia Aparicio fundado en la detección de presuntos hechos irregulares acontecidos en la Dirección de Rentas Municipal, a fin de salvaguardar el prestigio del que goza la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la instrucción de sumario administrativo fundado en la detección de presuntos hechos irregulares, que eventualmente pudiera ser pasible de la aplicación de sanciones mayores, por las razones expuestas en el considerando de la presente, a la agente municipal Sra. Silvia Claudia Aparicio; DNI N°: 17.396.986 – legajo personal N°: 70, quien a la fecha presta servicios en la Dirección de Rentas como personal administrativo, siguiendo el procedimiento establecido en el Estatuto del Empleado Municipal y toda normativa legal aplicable.

ARTICULO 2º: DESIGNAR AD HOC como Instructor Sumariante a la Sra. María Constanza Classen Cornejo; DNI N°: 32.546.785, de profesión abogada MP 5.982 y Secretaria Adjunta a la Sra. Luciana Barros Ruiz; DNI N°: 33.090.430, de profesión Abogada MP 4619.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, a la agente municipal Sra. Silvia Claudia Aparicio; DNI N°: 17.396.986; Direcciones de Recursos Humanos y Rentas Municipal, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dos (2) días de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 621/2024.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO.

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios barrios Las Estufas, La Gringa Cielos del Sur y Las Palmas de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Que manifiesta la necesidad de prestar el servicio en el marco del plan de mantenimiento y cuidado de espacios verdes y la erradicación del mosquito vector del dengue.

Que la contratación del servicio tiene un presupuesto oficial que asciende a \$1.771.626,24 (Pesos un millón setecientos setena y un mil seiscientos veintiséis con 24/100 ctvos.).

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, tomó intervención.

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia.

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...).”*

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 1) El importe de la contratación exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”*.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza

el límite fijado por la normativa citada.

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...)”*.

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 4 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.**

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$1.771.626,24 (Pesos un millón setecientos setena y un mil seiscientos veintiséis con 24/100 ctvos.), para la contratación de **“SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 4 - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 17/2024.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 622/2024.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios Las Tunas, Pinares, Santa Marta, San Fernando y La Isla de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Que manifiesta la necesidad de prestar el servicio en el marco del plan de mantenimiento y cuidado de espacios verdes y la erradicación del mosquito vector del dengue.

Que la contratación del servicio tiene un presupuesto oficial que asciende a \$ 2.196.407,52 (Pesos dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos siete con 52/100 ctvos.).

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, tomó intervención.

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia.

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...).”*

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 1) El importe de la contratación exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la*

Construcción o de aquel que lo reemplace”.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada.

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...)”.*

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 6 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.**

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.196.407,52 (Pesos dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos siete con 52/100 ctvos.), para la contratación de **“SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 6 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.-

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 18/2024.-

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes

funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 623/2024.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y.

CONSIDERANDO:

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes del barrio Los Paraísos de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Que manifiesta la necesidad de prestar el servicio en el marco del plan de mantenimiento y cuidado de espacios verdes y la erradicación del mosquito vector del dengue.

Que la contratación del servicio tiene un presupuesto oficial que asciende a \$2.364.876,00 (Pesos dos millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis con 00 ctvos.)

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, tomó intervención.

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia.

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...)”*.

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 1) El importe de la contratación exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”*.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada.

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...)”*.

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 5 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$2.364.876,00 (Pesos dos millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis con 00 ctvos.), para la contratación de “**SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 5 - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 19/2024.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 624/2024.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 618/2024 y.

CONSIDERANDO:

Que en la datación del instrumento legal en cuestión la misma se emite el día 02 de noviembre de 2024;

Que se advierten una errónea datación de la resolución, lo cual constituye un error material no sustancial, que la misma es pasible de ser subsanada sin alterar sustancialmente el objeto, en tanto el citado instrumento se limita a disponer la instrucción de sumario administrativo;

Que lo manifestado es procedente en virtud de lo prescripto por el art. 76 de la Ley de Procedimientos Administrativo N° 5.348;

Que en consecuencia debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RECTIFICAR, parcialmente la Resolución N°: 618/2024, en merito a las razones enunciadas en el considerando de la presente, quedando la datación de la misma de la siguiente manera:

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2024. ----

ARTÍCULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 625/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5331/2024, diligenciado por la Dirección de Escuela N°: 4319 “Marcos Sastre” a cargo de la Docente Sra. Emilce M. Díaz y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la directora del establecimiento educativo se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar la eximisión del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la realización de una velada artística a llevarse a cabo el día 15 de noviembre del corriente en el horario de 18:00 a 23:00 horas en las institución con el objeto de recaudar fondos para las diferentes necesidades edilicias;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención al requerimiento, el fin social que persigue y conforme facultades, ha dispuesto eximir del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la Velada organizada por el establecimiento educativo;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 12º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la realización de la Velada Artística, a llevarse a cabo el día 15 de noviembre de 2024, a partir de 18:00 a 23:00 horas, organizado por la Escuela N°: 4319 “Marcos Sastre” y a desarrollarse en el citado establecimiento educativo, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: Remitir copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Finanzas y Dirección de Rentas, para su toma de conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 626/2024.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **31/2024**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de tramite municipal: 1505/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 31/2024, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1°: DEROGAR en todas y cada una de sus partes la Ordenanza N° 603/2024 Sanción N° 04/2024, de acuerdo a los considerando de la presente.**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 31/2024, con el número de Ordenanza Municipal: **619/2024**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403), San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

ORDENANZA N° 619 /2024

VISTO:

La Resolución Municipal N°190/2024 y Ordenanza N° 603/2024, emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal de San José de los Cerrillos y el expediente N°494/2024, y,

Valentín García
Secretario Parlamentario

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Adrián Landriel
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Omar García
Concejal

Darío Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regularizar la situación de las familias que fueron adjudicadas por el Instituto Provincial de Vivienda, a fin de poder escriturar a favor de los mismos las 48 Viviendas pertenecientes al Barrio Las Palmas del Municipio de San José de los Cerrillos.

Que, es el Concejo Deliberante el que tiene las prerrogativas para autorizar los actos de disposición de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio conforme a lo dispuesto por el Art. 86° de la Carta Orgánica Municipal y la obligación de brindar seguridad a los vecinos del Barrio Las Palmas 48 Viviendas (Manzana N°3 A, 3B y 3 C), con los planos adjuntos, para que mediante el presente Instrumento puedan regularizar su situación dominial.

Que, para lograr dicha regularización a favor de los vecinos adjudicatarios de Las Palmas resulta necesario autorizar al Ejecutivo Municipal a ceder dichos catastros a favor del I.P.V. Instituto Provincial de Vivienda, ya que el organismo es quien debe efectuar las correspondientes escrituras a favor de sus adjudicatarios.

Que, se observa que en la Ordenanza N°603, en su considerando y en su Artículo 1° el nombre del Instituto Provincial de Vivienda figura con un error en su escritura.

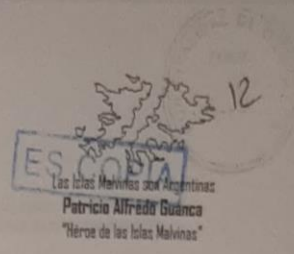
Que, por todo lo expuesto, es necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.



Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos - Provincia de Salta - Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Valentín García
Secretario Parlamentario

ARTÍCULO 1º: DEROGAR en todas y cada una de sus partes la Ordenanza N°603/2024 Sanción N°04/2024, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Celeste Gorimayo
Vicepresidente 1º

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a firmar las escrituras traslativas de Dominio I.P.V. (Instituto Provincial de Vivienda) de los Inmuebles identificados en la Manzana 3A, 3B y 3C, de las 48 Viviendas del Programa Federal Techo Digno, pertenecientes al Barrio Las Palmas del Municipio de San José de los Cerrillos.

Juan Martínez
Vicepresidente 2º

ARTICULO 3º: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia

Adrián Landriel
Concejal

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Ramiro Vallejo
Concejal

ARTÍCULO 5º: De Forma.

Omar García
Concejal

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 23 días del mes de octubre del 2024-----

Darío Albeza
Concejal

SANCION N°31/2024

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

RESOLUCION N°: 628/2024.

VISTO:

La reestructuración que se viene realizando en el área de Servicios Públicos de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir vacantes de choferes dada la incorporación de nuevos vehículos y equipos, por lo que el Ejecutivo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas por ley, ha resuelto realizar el cambio de funciones del agente municipal: Sr. Cesar Luis Mamani – legajo personal N°: 889, sin afectar el principio de estabilidad consagrado como garantía constitucional y sin violentar lo establecido en la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, Artículo 33, pase a desempeñar las funciones de chofer en Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos y la incorporación del ítem correspondiente a la nomina de choferes municipales;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Fianzas a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, el cambio de funciones del agente municipal Sr. Cesar Luis Mamani – legajo personal N°: 889, pase a desempeñar tareas en Servicios Generales como chofer, con vigencia a partir del día 01 de noviembre del año 2024.

ARTICULO 2°: INCORPORAR, al agente municipal Sr. Cesar Luis Mamani; DNI N°: 26.545.150, legajo personal N°: 889, en la nomina de chóferes municipales de vehículos, hasta nueva disposición del Ejecutivo, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos, proceda a notificar al agente municipal de lo previsto en los Artículo 1° y 2°.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizara las provisiones financieras, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 629/2024.

VISTO:

El Tramite Municipal N°: 5847/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y deportes Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo, el funcionario se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos para colaborar con la realización de la 7° EDICION DEL DESAFIO A LOS CERRILLOS, a llevarse a cabo el día 16 de noviembre en el predio de INTA, la que es organizada por Ciclismo Cerrillos y Fundación Desafíos;

Que esta gestión de gobierno, entiende que todo tipo de actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida saludable, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría junto a personal dependiente de la Dirección de Deportes, la colaboración y supervisión de la competencia ciclística, por lo que se deberá efectuar las provisiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la practica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, a colaborar y supervisar la competencia ciclística “7° EDICION DEL DESAFIO A LOS CERRILLOS, que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2024 de 11:00 a 21:00 horas, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender las solicitudes que le sean requeridas.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 630/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 5593/2024, diligenciado por el Club Social y Deportivo Alianza Ruta 26 - Cerrillos, refrendado por el Sr. Manuel Alberto Campero – DNI N°: 37.004.465 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, el Sr. Campero en representación del club deportivo se dirigió al Ejecutivo, con el objeto de informar que el día 16 de noviembre se están trasladando a la localidad de Santa María en la Provincia de Catamarca, representando a Cerrillos en el Regional de Voley que organiza el Club Los Amigo de la citada ciudad;

Que la mayoría de los jugadores son menores y de escasos recursos, por lo que solicitan al municipio transporte o en su defecto una ayuda económica para solventar los gastos del mismo y poder trasladar a los participantes;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 46°; que faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes....; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados;*

Que el Ejecutivo Municipal, atendiendo el requerimiento, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial y otorgar a la institución deportiva un subsidio de \$ 100.000;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria;

Que en virtud de los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Club Social y Deportivo Alianza, conforme a trámite de origen: 5593/2024.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CIEN MIL (100.000), al Club Social y Deportivo Alianza Ruta 26, que les permita solventar en parte los gastos de traslado a la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y afectar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 45º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 631/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1334/2024, diligenciado por la Sra. Alba Gladis Salazar; DNI N°: 12.640.537 e integrantes del taller de danzas para adultos mayores "Folcloreando los Años, pertenecientes al Centro de Jubilados Serapio Gallegos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite citado, la Sra. Salazar y los integrantes del taller se dirigieron al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración para solventar gastos por viaje a las Termas de Rio Hondo de la provincia de Santiago del Estero;

Que el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Humano, a cargo de la Sra. Mariana Torres;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, ha resuelto otorgar un subsidio de \$ 50.000 para la cobertura de los gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad..."*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000), a la Sra. Alba Gladis Salazar; DNI N°: 12.640.537, que le permita solventar gastos de traslado del taller de danzas para adultos mayores "Folcloreando los Años, pertenecientes al Centro de Jubilados Serapio Gallegos, por su traslado a las Termas de Rio Hondo de la provincia de Santiago del Estero.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 633/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 5879/2024, diligenciado por la Directora de Desarrollo e Inclusión Social Lic. María Belén Duprez y refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana Torres y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, las funcionarias municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar el proyecto denominado: DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD “Cerrillos Construyendo un Municipio Inclusivo”;

Que el objeto del proyecto es promover la importancia del deporte adaptado en personas con discapacidad y concientizar a la comunidad respecto a la inclusión y a las múltiples posibilidades de enriquecimiento mediante la diversidad;

Que las actividades previstas en el marco del proyecto se realizarían el día 03 de diciembre en las instalaciones del complejo municipal desde 17:00 a 22:00 horas;

Que el Ejecutivo Municipal atento al proyecto presentado, ha dispuesto aprobar proyecto y facultar a la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, la organización de las actividades;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”* y Artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) *atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;*

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el proyecto “**DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD “Cerrillos Construyendo un Municipio Inclusivo”**”, elaborado por la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social, la organización de las actividades a realizarse el día de diciembre del corriente año, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR a Oficina de Compras y Suministros atender los

requerimientos de la Dirección interviniente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 634/2024.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **32/2024**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de tramite municipal: 1558/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 32/2024, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1°: CREASE el Programa Permanente Municipal de Prevención de VIH/SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual en el Municipio de San José de los Cerrillos”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 32/2024, con el número de Ordenanza Municipal: **620/2024**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 620 /2024

Javier Kairuz
Presidente

VISTO:

La necesidad e importancia de informar a la población sobre educación sexual y salud reproductiva.

Valentín García
Secretario Parlamentario

CONSIDERANDO:

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en el Título Segundo, Capítulo Primero, De la Salud Pública, Artículo N°42 establece: **"El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social; generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales..."**.

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Adrián Landriel
Concejal

Que, el 1 de Diciembre de cada año, el mundo conmemora el Día Mundial de la lucha contra el SIDA. El mundo se une para apoyar a las personas que conviven con el VIH y para recordar a las que han fallecido por enfermedades relacionadas con el SIDA.

Ramiro Vallejo
Concejal

Que, el VIH es el virus de la inmunodeficiencia humana que sin tratamiento adecuado puede generar el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, conocido como SIDA.

Omar García
Concejal

Que, el VIH/SIDA es una pandemia actualmente en curso. La presencia del virus está documentada en la mayor parte de los países del planeta, pero las tasas de prevalencia varían de país en país.

Darío Albeza
Concejal

Que, según datos brindados por la página web oficial del Gobierno Nacional, se estima que en el año 2023 aproximadamente son 140.000 las personas que viven con VIH y un 13% desconoce su diagnóstico.

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Que, nuestra Provincia y Municipio no se encuentran fuera de estas estadísticas y es necesario que desde el Ejecutivo Municipal se establezcan todas aquellas políticas públicas de salud tendientes a contrarrestar el avance de esta pandemia a nivel local.

Natalia Chauqui
Concejal

Que, hasta septiembre de 2023, en la provincia de Salta se diagnosticaron 349 casos nuevos de VIH, con un promedio de 30 a 40

Ordenanza Sanción N°32/2024



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Adrián Landriel
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Omar García
Concejal

Darío Albeza
Concejal

Liliana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

Diagnósticos mensuales en la provincia. El virus de inmunodeficiencia humana afecta principalmente a la población sexualmente activa de 20 a 49 años, con una frecuencia de 2 varones por cada mujer infectada.

Que, además del VIH, existen otras enfermedades de transmisión sexual como por ejemplo la sífilis, la gonorrea, herpes simple, etc.

Que, la importancia de implementar una campaña de prevención pasa por aumentar la concientización de la población al respecto de su responsabilidad en la mejora de su salud sexual y de las personas con las que se relacionan y reducir el impacto de la epidemia de ETS, también del VIH, principalmente entre los jóvenes.

Que, por lo antes mencionado y en uso de las facultades conferidas por Ley, se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: CREASE el Programa Permanente Municipal de Prevención de VIH/SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual en el Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 2°: OBJETIVO GENERAL implementar políticas institucionales mediante actividades de capacitación, promoción y prevención del VIH/SIDA y ETS, a fin de construir una cultura responsable que responda a estas problemáticas.

ARTÍCULO 3°: OBJETIVOS ESPECÍFICOS a) Construir un diagnóstico socio – epidemiológico de la problemática del VIH/SIDA en nuestra Ciudad. b) Articular y establecer acciones que permitan desarrollar la dimensión de la prevención primaria con respecto a la problemática VIH/SIDA mediante la construcción de una red de multiplicadores integrando recursos institucionales y comunitarios.



Ordenanza Sanción N°32/2024



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Adrián Landriel
Concejal

Remiro Vallejo
Concejal

Omar García
Concejal

Darío Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos o quién la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 5°: La Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Requerir a los Hospitales Públicos y Sanatorios Privados la remisión mensual a la sección de estadísticas consignando el número de casos detectados y el número de pacientes en tratamiento, indicando en todos los casos el sexo y la edad aproximada de la persona afectada, garantizando la reserva de su identidad.
- b) Confeccionar, con los datos mencionados en a), una base de datos estadísticos que posibilite el seguimiento de los casos detectados y en tratamiento en nuestra Ciudad.
- c) Realizar campañas y actividades de concientización y prevención en la vía pública, instituciones educativas, centros vecinales y demás que resulten convenientes, dirigidas a toda la población y haciendo énfasis en la franja juvenil.
- d) Realizar campañas virtuales de concientización y prevención a través de los medios y redes sociales disponibles de nuestra Municipalidad.
- e) Transmitir la importancia de la realización voluntaria de los análisis para la detección del VIH, ya que la detección de manera temprana de la enfermedad facilita un tratamiento efectivo.
- f) Fortalecer el trabajo en conjunto con Hospitales, Centros de Salud, etc. como así también con las diferentes áreas, direcciones, secretarías y sub secretarías de nuestra Municipalidad.

ARTÍCULO 6°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con el Ministerio de Salud de la Provincia y/o con organismos nacionales/internacionales estatales o privados para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 7°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a Rentas Generales del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°: Realizar en cada Presupuesto General de la Administración Municipal las previsiones presupuestarias correspondientes para los años subsiguientes a fines de garantizar el cumplimiento de la presente norma.



Dr. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina




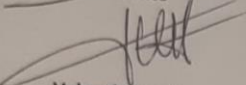
Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

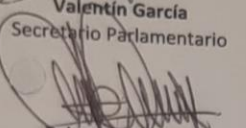
Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanco
"Héroe de las Islas Malvinas"

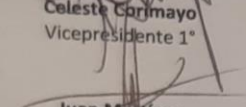


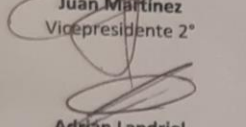
Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

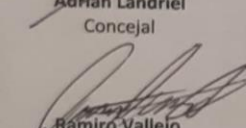

Javier Kairuz
Presidente

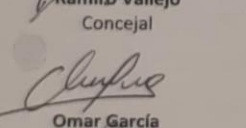

Valentín García
Secretario Parlamentario

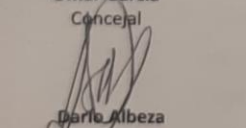

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

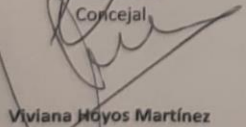

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

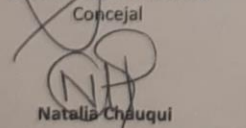

Adrián Landriel
Concejal


Ramiro Vallejo
Concejal


Omar García
Concejal


Darío Albeza
Concejal


Viviana Hoyos Martínez
Concejal


Natalia Chauqui
Concejal

ARTÍCULO 9°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 10°: Remitir copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Hospital Santa Teresita para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 11°: De Forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 30 días del mes de octubre del 2024-----

SANCION N°32/2024



Ordenanza Sanción N°32/2024

RESOLUCION N°: 635/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5901/2024, diligenciado por el Sub Comisario Sr. Nelson Farfan a cargo de la Sub Comisaria de Villa Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite citado, el Sub Comisario Sr. Farfan se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en artículos de librería (goma eva, pinceles varios, potes de tempera, silicona en barras, liquida, aerosol para pintar, tijera, piolin) que serán destinados a la realización de diferentes adornos para adornar los árboles de navidad ubicado en Barrio Congreso Nacional, dicha actividad se realizara junto a la comunidad con materiales reciclados;

Que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y el fin social, ha dispuesto hacer lugar al solicitud y otorgar a la Sub Comisaria de Villa Los Álamos un subsidio de \$ 50.000, que les permita solventar parte de los gastos previstos, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000), a la Sra. SUB COMISARIA DE VILLA LOS ALAMOS (DUR-11) - CERRILLOS, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 636/2024.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sra. Mariana del valle Torres, de fecha 13 de noviembre del año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Humano se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos, para la adquisición de medicamentos en los meses de: noviembre y diciembre/2024;

Que el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en los meses de noviembre y diciembre/2024, requeridos por Secretaria de Desarrollo Humano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en los meses de noviembre y diciembre/2024, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Humano, a efectuar la entrega de medicamentos, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 637/2024.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Mariana del valle Torres, de fecha 13 de noviembre del año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Humano se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería para los meses de: noviembre y diciembre/2024;

Que el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general, un empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para asistir de inmediata a familias;

Que el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en los meses de: noviembre y diciembre/2024, requeridas por Secretaria de Desarrollo Humano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en los meses de: noviembre y diciembre/2024, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Humano, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 638/2024.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sra. Mariana del valle Torres, de fecha 13 de noviembre del año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Humano se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos, para la adquisición de pañales en los meses de: noviembre y diciembre/2024;

Que el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general, un empleo formal o ser familias numerosas, que están atravesando una difícil situación económica;

Que el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en los meses de: noviembre y diciembre/2024, requeridos por Secretaria de Desarrollo Humano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de pañales, en los meses de: noviembre y diciembre/2024, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Humano, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 639/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 5906/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Sr. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente, para la realización de la “Feria de Productores y Artesanos en el Corazón de Salta” a realizarse el día 07 de diciembre en inmediaciones de la plaza principal Serapio Gallegos, de 10:00 a 20:00 horas;

Que el objeto de la feria es visibilizar y promover el trabajo de los productores y artesanos de toda la provincia en general y de nuestro municipio en particular, generando un espacio de encuentro entre la comunidad y los creadores, y fomentar la economía local para nuestros emprendedores y pequeños productores y revalorizar la riqueza cultural de Salta;;

Que EL Ejecutivo Municipal atento a la presentación y conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, la organización de la actividad prevista, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, la organización de la “**Feria de Productores y Artesanos en el Corazón de Salta**”, a realizarse el día 07 de diciembre de 2024, de 10:00 a 20:00 horas en la Plaza Serapio Gallegos.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 640/2024.

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos y la nota de pedido elevada por el Encargado de la Oficina de Compras y Suministros en relación a la adquisición de indumentaria y calzado para el personal de distintas áreas del Municipio de San José de los Cerrillos, las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 8072, la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás normas vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de octubre de 2024, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente al 1er llamado de la Licitación Pública N° 3, conforme la Resolución 467/2024, para la **INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**, e invitados los proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas ATENOR S.R.L., NUEVA FORMA S.R.L., GRUPO H Y S S.R.L., COLBACK S.R.L., FLORES CARLOS FELIPE Y OTROS S.H., PAMPE NORTE S.R.L., PUNA DISTRIBUCIONES de MARCELO GUSTAVO MENTESANA, y RUPONT S.A.S., quienes presentan sus respectivas cotizaciones según consta en la pertinente Acta de apertura;

Que se dejó constancia de la recepción de tres sobres fuera del término programado, pertenecientes a las firmas FERCOPIN S.A.S., TEXNOA S.A.S. y GRUPO WORK S.R.L, incumpliendo las condiciones generales aprobadas para la presente contratación;

Que se efectuó el Informe de la Comisión de Preadjudicación, la que luego de analizada todas las propuestas, ofertas y muestras y verificado el cumplimiento de los requisitos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, así como el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente contratación, recomienda la adjudicación de los ítems 1, 2, 12, 13 y 14 a la firma ATENOR S.R.L.; ítem 3 a la firma FLORES CARLOS FELIPE Y OTROS S.H., ítems 4 y 10 a PAMPE NORTE S.R.L., ítems 5, 6, 7 y 8 a RUPONT S.A.S. y los ítems 9 y 11 a NUEVA FORMA;

Que se procedió a notificar de la actuación a ambas firmas proponentes sin recibir impugnación u observación alguna;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario como así también las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones Técnicas, que rigen el presente trámite;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, el proceso selectivo llevado a cabo para la “**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 22.404.840,00 (Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 ctvos.).

ARTICULO 2º: DECLARAR, admisibles las ofertas presentadas por las firmas **ATENOR S.R.L., NUEVA FORMA S.R.L., GRUPO H Y S S.R.L., COLBACK S.R.L., FLORES CARLOS FELIPE Y OTROS S.H., PAMPE NORTE S.R.L., PUNA DISTRIBUCIONES de MARCELO GUSTAVO MENTESANA, y RUPONT S.A.S..**

ARTÍCULO 3º: DESESTIMAR las propuestas presentadas por las empresas **FERCOPIN S.A.S., TEXNOA S.A.S. y GRUPO WORK S.R.L.**, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR los ítem 1, 2, 12, 13 y 14 a la firma **ATENOR S.R.L., C.U.I.T. 30-58120907-6**, por la suma de \$ 5.422.160,00 (pesos cinco millones cuatrocientos veintidós mil ciento sesenta con 00/100) – IVA incluido; ítem 3 a la firma **FLORES CARLOS FELIPE Y OTROS S.H. , CUIT N° 33-64763282-9**, por un total de \$ 3.040.972,80 (pesos tres millones cuarenta mil novecientos setenta y dos con 80/100 ctvos.)- IVA incluido, los ítems 4 y 10 a **PAMPE NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71254684-7**, por un total de \$ 1.736.729,25 (pesos un millón setecientos treinta y seis mil setecientos

veintinueve con 25/100 ctvos.) – IVA incluido, los ítems 5, 6, 7 y 8 a firma **RUPONT S.A.S.** , **CUIT N° 30-71720073-6**, por la suma de \$ 2.421.400,00 (pesos dos millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos con 00/100 ctvos.) – IVA incluido y los ítems 9 y 11 a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, **CUIT N° 30-69068252-0**, por un total de \$ 1.409.000,00 (pesos un millón cuatrocientos nueve mil con 00/100 ctvos.) – IVA incluido, monto global \$ 14.030.262,05 (pesos catorce millones treinta mil doscientos sesenta y dos con 5/100 ctvos.), que se encuentra dentro del presupuesto oficial autorizado y con la forma de pago y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Generales para la presente contratación, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a las firmas adjudicatarias que deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 7°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año 2.024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 641/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Víctor Eduardo Gutiérrez Gonzalez; DNI N°: 36.791.650, como personal de planta política, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día uno (1) de noviembre del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, dejando sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Víctor Eduardo Gutiérrez Gonzalez; DNI N°: N°: 36.791.650, con domicilio en casa: 7; manzana: 2 del Barrio El Huerto – Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de noviembre del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 5: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 642/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1562/2024, diligenciado por la Sra. Sandra Marcela Ailan; DNI N°: 23.079.958, con domicilio en manzana: 4, casa: 2 de Barrio Los Crespones - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente administrativo, la Sra. Ailan se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de quine en vida fuera su hijo (Sr. Oscar Ezequiel Duran), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sandra Marcela Ailan, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 210.000 (pesos: doscientos diez mil). El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ailan, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), a la Sra. Sandra Marcela Ailan; DNI N°: 23.079.958, con domicilio en manzana: 4, casa: 2 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Marcela Ailan; DNI N°: 23.079.958, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 643/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5962/2024, diligenciado por la Lic. en Psp Vanesa M. Gudiño a cargo de la Oficina de Primera Infancia de la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar el proyecto denominado “Creando mi árbol de navidad”, utilizando materiales reciclables, la actividad está dirigida a la participación de los niños, niñas y adolescentes del municipio;

Que el Ejecutivo Municipal atento al proyecto presentado, ha dispuesto aprobar el mismo y facultar a la Oficina de Primera Infancia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, a organizar la actividad;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”* y Artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) *atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;*

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el proyecto “CREANDO MI ARBOL DE NAVIDAD” elaborado por la Oficina de Primera Infancia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Oficina de Primera Infancia, la organización de La actividad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Oficina de Primera Infancia.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 644/2024.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **33/2024**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de tramite municipal: 1558/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 33/2024, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1°: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE POS MORTEM DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS AL Dr. TULA MATIAS ALEJANDRO, con encuadre legal en el Artículo 213 de la Ley Provincial N° 7534 y los considerandos de la presente”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 33/2024, con el número de Ordenanza Municipal: **621/2024**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Adrián Landriel
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Omar García
Concejal

Dani Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

ORDENANZA N° 621 /2024

VISTO:

La figura destacada del Dr. Tula Matías Alejandro, vecino del Municipio de San José de los Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Tula Matías Alejandro nació 16 de Agosto de 1983, en Salta-Capital. Hijo de Eduardo Manuel Tula y de Lucía Maurizzio, residiendo en Cerrillos desde el año 2011.

Que, cursó sus estudios Primarios y Secundarios, en la Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano" de Salta-Capital, finalizando con menciones de Honor por su eficaz desempeño académico.

Que, en el año 2009, finalizo la Carrera de Odontología en la Universidad Nacional de Córdoba, siempre caracterizado por sus buenas calificaciones y responsabilidad.

Que, desarrollo el Posgrado en Endodoncia, en el Hospital San Roque de la Ciudad de Córdoba.

Que, fue asistente en el curso de Semiología y Anatomía Patológica en la Universidad de Córdoba.

Que, fue asistente en Jornadas Solidarias de Odontología en el Hospital Pediátrico del Niño Jesús, en la Ciudad de Córdoba.

Que, realizó los siguientes cursos de perfeccionamiento:

- 2010- Curso de "Técnica Aséptica en la Terapia Endodoncia" (Instituto Provincial de Odontología de Córdoba).

Ordenanza Sanción N°33/2024



ES COPIA

Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanica
"Héroe de las Islas Malvinas"

Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

• 2010-Curso de "Estética Integral para el Odontólogo General" (Universidad Nacional de Córdoba)

Valentín García
Secretario Parlamentario

Que, desempeñó Auditorias Odontológicas en DASPU (Obra Social Universitaria) a través de una pasantía otorgada por la Facultad de Odontología.

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

Que, en el año 2011 ingresa como Odontólogo en el "Hospital Santa Teresita" de nuestro municipio, con la designación Temporaria.

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Que, en el año 2016 en ocasión de llamado a concurso queda en Planta Permanente en el Hospital Santa Teresita.

Adrián Landriel
Concejal

Que, los días Lunes y Martes trabajaba en el Hospital Base, los días Miércoles y Viernes en el Centro de Salud Los Álamos y los Jueves en Puesto Sanitario Los Pinos.

Ramiro Vallejo
Concejal

Que, los que estuvieron trabajando a su lado, recuerdan que fue un joven apasionado, humilde, que siempre superaba la atención de pacientes, dedicando horas guardias, para completar la gran demanda.

Omar García
Concejal

Que, era reconocido por la comunidad, por su servicio, entrega, y profesionalismo con los que más lo necesitaban, en especial por los niños.

Dario Albeza
Concejal

Que, el Dr. Matías Tula realizó un trabajo social sostenido en distintas instituciones, y de manera particular, respecto de las personas vulnerables, construyendo consensos entre distintos sectores, iniciando actividades con visitas a la comunidad a través de actividades con técnicas de cepillado dental, tipificación de flúor en el año 2015.

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

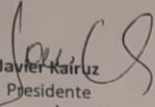
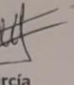

Natalia Chauqui
Concejal

Ordenanza Sanción N°33/2024



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

- 
Javier Kairuz
Presidente
- 
Valentín García
Secretario Parlamentario
- 
Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°
-
Juan Martínez
Vicepresidente 2°
-
Adrián Landriel
Concejal
-
Ramiro Vallejo
Concejal
-
Omar García
Concejal
-
Darío Albeza
Concejal
-
Viviana Hoyos Martínez
Concejal
-
Natalia Chauqui
Concejal

Que, fue pionero en realizar certificados médicos de aptos físicos escolares en los barrios, parajes y fincas logrando conformar un equipo multidisciplinario de salud, realizando esto en horas de descanso.

Que, logrando articular en su momento con el Plan Sumar, obtuvo beneficios para la institución y por consiguiente la comunidad.

Que, en el año 2018, organiza las Primeras Jornadas Odontológicas del Valle de Lerma, lo cual jerarquiza la institución por la excelencia de los exponentes.

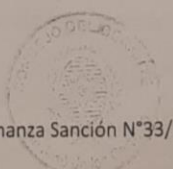
Que, en el año 2019 acepta ser candidato a Concejal por el Partido Justicialista, ocasión en la que participaban 19 Fuerzas Políticas, logrando el tercer lugar, obteniendo una banca con el 9,89%.

Que, durante su mandato presento innumerables proyectos en beneficio de la comunidad Cerrillana, pese a las restricciones de la Pandemia.

Que, en el año 2021, es nuevamente candidato, pero por el Partido Frente Salteño, logrando el primer lugar, entre 18 Fuerzas Políticas, obteniendo dos bancas, con el 14,9%.

Que, fue elegido Presidente del Concejo Deliberante, recordado por sus compañeros ediles como un ser lleno de nobleza, llevando siempre la bandera del respeto y buscando trabajar mancomunadamente por el bien de los ciudadanos.

Que, pese a que batallaba con una grave enfermedad, según los testimonios de vecinos de la comunidad, nunca dejó de sonreír y ayudar a quien lo precisaba.



Ordenanza Sanción N°33/2024



ES COPIA

18

Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

Que, falleció el 11 de Febrero del 2022, siendo la Segunda Autoridad más importante del Municipio de San José de los Cerrillos.

Valentín García
Secretario Parlamentario

Que, el 16 de Agosto del 2022, el Colegio de Odontólogos de Salta, realizo un homenaje póstumo, al Dr. Tula, destacando su trabajo social, en favor de las familias carenciadas, especialmente de niños y jóvenes.

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

Que, fue la primera vez que el Colegio de Odontólogos de la Provincia realizo este reconocimiento, lo cual es una muestra de la invaluable huella que dejo, su compromiso con la sociedad, revalorizando la vocación de servicio, genuina con el prójimo.

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Adrián Landriel
Concejal

Que, recientemente el Hospital Santa Teresita, inauguro una sala odontológica con su nombre, reconociendo su labor.

Ramiro Vallejo
Concejal

Que, resulta ineludible reconocer y destacar la trayectoria, trabajo, aporte e influencia de ciudadanos que, con vocación promueven valores en la comunidad.

Omar García
Concejal

Que, como Cuerpo Deliberativo en obediencia de la Carta Orgánica Municipal debemos reconocer a los ciudadanos que se hayan destacado y dedicado su vida a realizar obras de bien en beneficio de la comunidad local.

Darío Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Que, por los motivos asentados en estas consideraciones corresponde el homenaje justo y merecido al Dr. Tula Matías Alejandro.

Natalia Chauqui
Concejal

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal pertinente.



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Ruiz
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Celeste Cerimayo
Vicepresidente 1°

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Adrian Landriel
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Omar García
Concejal

Dario Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE POS MORTEM DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS AL Dr. TULA MATIAS ALEJANDRO, con encuadre legal en el Artículo 213 de la Ley Provincial N°7534 y los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente Ordenanza a la familia del Dr. Matías Tula, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 5°: De Forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 30 días del mes de octubre del 2024-----

SANCION N°33/2024

